DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE VALORAN Y EVALÚAN LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES REGISTRADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EN EL CUAL SE DETERMINA LA PROPUESTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO[1].

ANTECEDENTES

I. Publicación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto **LXV/EXLEY0770/2018 II P.O.**, por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua[2].

II. Emisión del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana. El tres de julio de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana[3].

III. Aprobación de los nuevos Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto[4]. El once de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal del Instituto, a través de acuerdo **IEE/CE44/2023**, emitió los nuevos Lineamientos y abrogó el anteriormente aprobado en la determinación IEE/CE10/2019.

IV. Reforma al Reglamento de Comisiones de las Consejerías Electorales del Instituto. El veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal del Instituto a través del acuerdo con clave **IEE/CE160/2023**, reformó el reglamento de comisiones.

[1] Las fechas que a continuación se señalan corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo, Ley de Participación Ciudadana.
[3] En adelante Reglamento.
[4] En lo sucesivo, Lineamientos.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

V. Última reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. El treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto LXVII/RFLEY/0946/2024 XVI P.E., por el que se reformó el artículo 55 de la Ley de Participación Ciudadana.

VI. Actual integración de las comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto. El veintitrés de enero, el Consejo Estatal del Instituto mediante el acuerdo con clave **IEE/CE25/2025** aprobó la renovación de la integración de las Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales. Por lo que, la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana[5] quedó integrada de la siguiente forma:

- **Presidencia:** Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz.
- **Vocalía:** Fryda Libertad Licano Ramírez.
- **Vocalía:** Gerardo Macías Rodríguez.
- **Vocalía:** Ricardo Zenteno Fernández.
- **Secretaría Técnica:** Jesús Ortega Pineda, Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

VII. Aprobación de la Convocatoria en Comisión. El treinta de enero, durante la Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión, mediante acuerdo, aprobó la convocatoria dirigida a los Ayuntamientos del estado de Chihuahua para participar en el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en Chihuahua para el año dos mil veinticinco.

VIII. Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto mediante el cual aprobó el Acuerdo de la Comisión, por el que se establece el Procedimiento de Selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana

[5] En lo sucesivo Comisión.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

para el año dos mil veinticinco. El seis de febrero el Consejo Estatal del Instituto, mediante el acuerdo IEE/CE34/2025, aprobó dicho Acuerdo de la Comisión.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana[6] del Instituto es competente para emitir el presente Dictamen por el que se establece el procedimiento de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, por las consideraciones siguientes.

El artículo 71 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua dispone que la Dirección es el órgano ejecutivo responsable de dirigir las acciones de formación y promoción del ejercicio de los derechos políticos y electorales, de Participación Ciudadana y contribución al desarrollo de la cultura político-democrática, a través de estrategias de vinculación con instituciones públicas o privadas; elaborar los programas anuales de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto establece que la Dirección es el órgano ejecutivo responsable de dirigir las acciones de Participación Ciudadana.

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana señala que el Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana que integra el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado Chihuahua será elegido por las personas integrantes del propio Consejo a propuesta del Instituto, mediante el procedimiento de selección que éste determine e implemente.

Por lo anteriormente señalado y dada la naturaleza de las actividades de esta Dirección en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana, es que resulta competente para emitir el presente proyecto de dictamen, por el que se emite la valoración documental y evaluación de la información proporcionada por los Ayuntamientos del estado de Chihuahua interesados en participar en el proceso de selección de Ayuntamiento Destacado en

[6] En delante, Dirección

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

instrumentar mecanismo de Participación Ciudadana como propuesta para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de esta entidad para el año dos mil veinticinco.

SEGUNDO. De la Participación Ciudadana. El artículo 4, párrafo noveno, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, reconoce como derecho humano la Participación Ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

Acorde con ello, la reciente expedición de la Ley de Participación Ciudadana y Reglamento de la referida Ley y Lineamientos de este Instituto en la materia, tienen por objeto garantizar el derecho humano a la Participación Ciudadana y establecer las atribuciones de las autoridades en la materia, así como las directrices para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua.

TERCERO. De la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana. Los artículos 9 de la Ley de Participación Ciudadana y 8 del Reglamento de Participación Ciudadana, señalan que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana es el órgano encargado de promover y vigilar el cumplimiento de dicha Ley, el cual estará integrado por:

I. La persona Titular o la representación de:

a. El Poder Ejecutivo;
b. El Poder Legislativo;
c. El Poder Judicial;
1. El Instituto Estatal Electoral;
e. Tres ayuntamientos, los dos con mayor población en el Estado, así como el que se haya **destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana**; y

II. Siete personas de la ciudadanía.

III. La Secretaría Técnica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

CUARTO. Del procedimiento de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. Como fue señalado previamente, el artículo 18 del Reglamento señala que el Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana que integra el Consejo Consultivo será elegido por las personas integrantes del propio Consejo a propuesta del Instituto, mediante el procedimiento de selección que éste determine e implemente.

Al respecto, es menester señalar que el procedimiento de selección que implemente el Instituto debe contemplar de manera enunciativa más no limitativa, los principios siguientes:

1. **Máxima participación.** Consiste en asegurar la máxima protección, apoyo y Participación Ciudadana, buscando siempre lo que más la propicie y promueva, debiendo acudir a la norma más amplia, o interpretación más extensiva.

2. **Corresponsabilidad.** Es el compromiso compartido de las personas habitantes y las autoridades de acatar los resultados de las decisiones mutuamente convenidas en materia de instrumentos de participación, sin que ello implique omitir o disminuir las responsabilidades legales propias de cada autoridad.

3. **Igualdad y no discriminación.** Consiste en garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

4. **Inclusión.** Reside en reconocer y respetar la diversidad social y cultural, así como las opiniones y puntos de vista de la sociedad que emanen de la Participación

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Ciudadana, como aportaciones para el mejor desempeño de la función pública y el desarrollo de la sociedad.

5. **Interculturalidad.** Radica en que los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad participen tomando en cuenta sus usos y costumbres, formas de organización y representación, así como usar su propio idioma, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del estado de Chihuahua.

6. **Igualdad sustantiva.** Consiste en garantizar la igualdad de hecho y no solo de derecho entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y en toda acción de participación que permita el ejercicio pleno del derecho de Participación Ciudadana y la capacidad de hacerlo efectivo.

7. **Transversalidad de la Perspectiva de Género.** Radica en que los procesos que realice la autoridad garanticen la incorporación de la perspectiva de género en todos los instrumentos de Participación Ciudadana con el objetivo de alcanzar la igualdad para las mujeres y los hombres.

8. **Máxima publicidad.** Reside en realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación específica, se podrá clasificar como confidencial o reservada.

Una vez establecido lo anterior, se procede a desarrollar el procedimiento de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, mismo que se llevó a cabo por las etapas y actividades siguientes:

A) PREPARACIÓN

En esta etapa la Dirección llevó a cabo los trabajos de elaboración de la Convocatoria y criterios orientadores y de valoración tomando en consideración los principios rectores, de

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

conformidad con el Acuerdo IEE/CE34/2025 del Consejo Estatal del Instituto mediante el que se aprobó el Acuerdo de la Comisión, por el que se estableció el Procedimiento de Selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en el año dos mil veinticinco.

En dicha convocatoria, se precisó que los Ayuntamientos de Chihuahua y Juárez, no podrían convocarse a participar, toda vez que ya integran el Consejo Consultivo, de conformidad con el artículo 8, fracción I, inciso e), del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana. Asimismo, que el Ayuntamiento de Cuauhtémoc tampoco podría participar, ya que actualmente es el Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana que integra el Consejo Consultivo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana.

Sin embargo, los mencionados Ayuntamientos estaban en posibilidad de enviar un informe respecto a las actividades en materia de participación ciudadana realizadas durante el periodo correspondiente a la Convocatoria.

1. **Aprobación de la Convocatoria.** El treinta de enero, la Comisión aprobó la convocatoria dirigida a los Ayuntamientos del estado de Chihuahua para participar en el Procedimiento de Selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en Chihuahua para el año 2025, misma que fue publicada en la página del Instituto, en la liga: https://ieechihuahua.org.mx/_ayuntamiento_destacado_2025.

2. **Determinación de los criterios orientadores y de valoración tomando en consideración los principios rectores.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana, se estableció en la base IV, numeral cuatro de la Convocatoria, los criterios de evaluación, tal y como se muestra a continuación:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

1. Para la evaluación municipal:

Tabla 1. Elementos a evaluar por cada Ayuntamiento.

	Elemento a evaluar	Ponderación
1	Previsión presupuestal para la implementación de Instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024.	10%
2	Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10%
3	Si el Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10%
4	Sumatoria de las actividades registradas como **Acciones de participación ciudadana.**	20%
5	Sumatoria de las actividades registradas como **Activación de los instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.**	50%
	Total:	**100%**

Para integrar la evaluación de **Activación de los instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua** y **Acciones de participación ciudadana**, se consideraron los rubros y porcentajes siguientes:

Tabla 2. Rubros a evaluar por cada una de las actividades registradas por los Ayuntamiento.

	Rubros a evaluar	Porcentaje
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	15%
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	15%
3	Perspectiva de género en la actividad de participación.	10%
4	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	10%
5	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	10%
6	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	10%
7	Uso de nuevas tecnologías de comunicación para ejercer la participación social y ciudadana.	5%
8	Actividad convocada y organizada por el ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las personas habitantes.	15%
9	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	10%
	Total	**100%**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

B) RECEPCIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES

Durante esta etapa, de conformidad con la base Cuarta, numeral 2 de la Convocatoria, los Ayuntamientos interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, debían registrar las actividades de participación ciudadana realizadas durante el último año, contado desde el día diez de septiembre de dos mil veintitrés y hasta el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

1. **Periodo de registro de actividades y demás documentación.** De conformidad con lo dispuesto por la base Cuarta, numeral 2 de la Convocatoria, el periodo de registro de actividades por parte de los Ayuntamientos interesados fue el comprendido del día cuatro al veinticuatro de febrero a través de la liga: https://ieechihuahua.org.mx/_ayuntamiento_destacado_2025.

En dicho periodo fueron recibidos un total de seis informes de actividades y documentación, mismos que se enlistan por orden alfabético a continuación:

Tabla 3. Ayuntamientos registrados.

	Ayuntamiento	Registro
1	Camargo	En tiempo y forma
2	Casas Grandes	En tiempo y forma
3	Delicias	En tiempo y forma
4	Guachochi	En tiempo y forma
5	Meoqui	En tiempo y forma
6	Saucillo	En tiempo y forma

A su vez, de acuerdo con lo señalado en inciso A) del presente dictamen, se recibieron en tiempo y forma informes de las actividades en materia de participación ciudadana de los Ayuntamientos de Juárez y Cuauhtémoc.

En consecuencia, el análisis para la determinación de la propuesta para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de esta entidad federativa para el año dos mil veinticinco se realizará sólo por lo que hace a los Ayuntamientos anteriormente precisados,

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

siendo estos: **Camargo, Casas Grandes, Delicias, Guachochi, Meoqui y Saucillo**, mismos que realizaron el registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Por ende, es procedente continuar con la revisión, valoración documental y evaluación de los informes de dichos Ayuntamientos.

C) INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y VALORACIÓN DOCUMENTAL

1. **Integración de expedientes.** Una vez vencido el plazo para la recepción de informes de actividades, se procedió a integrar los expedientes y procesar la información proporcionada por los Ayuntamientos. A su vez, en los casos que fue necesario, se previno a los Ayuntamientos para que solventaran, en el plazo designado para ello de acuerdo con la Convocatoria la información registrada.

2. **Valoración documental.** Se procedió a la revisión de la información proporcionada por los Ayuntamientos, con el objetivo de determinar si las actividades registradas constituyen acciones en materia de participación ciudadana o activaciones de alguno de los instrumentos contemplados en la Ley, tal y como se establece a continuación y, en su caso, si los mismos fueron instrumentados durante el periodo de diez de septiembre de veintitrés al nueve de septiembre de veinticuatro. Cabe mencionar que el texto correspondiente a las Actividades y su Descripción fue tomado del registro realizado por los Ayuntamientos.

Tabla 4. Revisión de actividades registradas por el Ayuntamiento de Camargo, respecto a si las mimas constituyen acciones de participación ciudadana y se desarrollaron en el periodo de evaluación de la Convocatoria.

CAMARGO					
Actividad	**Descripción**	**Clave**	**I-LPC[7] o APC[8]**	**Comentarios**	**Corresponde al periodo de convocatoria (10/sep2023 al 09/sep/2024)**

[7] Activación de Instrumentos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
[8] Acción de participación ciudadana.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

1	Reglamento de participación ciudadana	Establecer los distintos mecanismos de la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Chihuahua en un reglamento para el impacto municipal.	C1	NA	La evidencia que remitió el Ayuntamiento refiere a que el pasado 05 de abril de 2023 se presentó una iniciativa de reglamento en materia de participación ciudadana, sin embargo, esta aún sigue en estudio de comisiones. Por lo anterior esta actividad no será evaluada.	NA
2	Cabildo abierto	Crear acercamiento con la ciudadanía y que ellos participen directamente con voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento en los asuntos del orden del día.	C2	I-LPC	Se acreditó la participación de la ciudadanía en la sesión de fecha 01 de marzo de 2023, no obstante, la actividad se encuentra fuera del periodo de evaluación de la Convocatoria.	NO
3	Comités de vecinos	Es el mecanismo de participación social que tiene como objeto la consulta, promoción, gestión social y colaboración vecinal. A través de ellos se pretende llevar a cabo programas de impacto social tales como manos en acción, además de gestiones de necesidades vecinales y descarga de programas sociales.	C3	I-LPC	Se acreditó la actividad a través de fotografías y un acta con fecha de 09 de abril de 2024.	SÍ
4	Presupuesto participativo	Es el mecanismo de participación ciudadana en el cual se reciben las propuestas por parte de la ciudadanía para el ejercicio del 5% del presupuesto de libre disposición. Posteriormente ante la aprobación de dichos proyectos por el Comité técnico de Presupuesto Participativo, son puestos para que la ciudadanía los vote. La consulta es infantil, juvenil y población en general.	C4	I-LPC	Acreditó la realización del ejercicio de presupuesto participativo. El IEE colaboró con el préstamo de urnas electrónicas.	SÍ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Tabla 5. Revisión de actividades registradas por el Ayuntamiento de Casas Grandes, respecto a si las mimas constituyen acciones de participación ciudadana y se desarrollaron en el periodo de evaluación de la Convocatoria.

CASAS GRANDES						
	Actividad	**Descripción**	**Clave**	**I-LPC o APC**	**Comentarios**	**Corresponde al periodo de convocatoria (10/sep2023 al 09/sep/2024)**
1	Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación	Colaboración activa de las instituciones de educación de básica, media superior y superior en los quehaceres de cada una, así como de las colectivas.	CG1	I-LPC	A través de la convocatoria remitida, de fecha 27 de junio de 2022 se acreditó que el Consejo tiene mayoría ciudadana. Sin embargo, derivado de la prevención no acreditó que dicho Consejo sigue activo y que haya realizado actividades durante el periodo de la Convocatoria.	NO
2	Cabildo abierto	Que la ciudadanía presente las problemáticas a resolver ante las instancias correspondientes.	CG2	I-LPC	Remitió las actas de dos sesiones del Ayuntamiento, de fechas 24 de septiembre de 2024 y 12 de noviembre de 2024. En ambas se advirtió la participación de la ciudadanía, sin embargo, están fuera de periodo de evaluación de la convocatoria. Al respecto se previno, pero no se subsanó la observación.	NO
3	Comité de Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Desarrollo de la comunidad.	CG3	I-LPC	Se remitieron 2 actas de asamblea con fechas de 23 de marzo de 2023 y 25 de octubre de 2024, así como fotografías, sin embargo, se observó que se encuentra fuera del periodo de evaluación de la convocatoria. Al respecto se previno, pero no se subsanó la observación.	NO
4	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de	Priorización de obra por medio de la ciudadanía.	CG4	I-LPC	Se adjuntó el acta del 22 de febrero de 2024 con fotografías de la sesión del comité en la que se priorizaron obras del	SÍ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

	Casas Grandes				recurso FAISMUN. Por lo que sí se acredita la participación de la ciudadanía.	
5	Cabildo de Mujeres y mujer funcionaria	Que la voz de las mujeres se visibilice en toma de decisiones.	CG5	APC	Se adjuntó el acta de la sesión del Ayuntamiento que acredita la actividad, con fecha del 08 de marzo de 2024, así como fotografías que muestran las mujeres participantes. Por lo cual se acredita la participación de la ciudadanía.	SÍ
6	Cabildo itinerante	Escuchar las necesidades de las 20 comunidades del municipio y las de sus ciudadanos.	CG6	APC	Se envío un acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 02 de octubre de 2024 que acredita participación de personas de la ciudadanía sin embargo se encuentra fuera del periodo de la convocatoria. Al respecto se realizaron observaciones, pero no se subsanaron.	NO
7	Comités de comedores escolares fríos y calientes	Priorizar el buen manejo de los recursos otorgados por el SMDIF.	CG7	APC	Se enviaron actas de los comités de fechas 11 y 13 de octubre de 2024 que acreditan la participación de la ciudadanía, sin embargo, se encuentra fuera del periodo de la convocatoria. Al respecto se realizaron observaciones, pero no se subsanaron.	NO

Tabla 6. Revisión de actividades registradas por el Ayuntamiento de Delicias, respecto a si las mimas constituyen acciones de participación ciudadana y se desarrollaron en el periodo de evaluación de la Convocatoria.

DELICIAS						
	Actividad	**Descripción**	**Clave**	**I-LPC o APC**	**Comentarios**	**Corresponde al periodo de convocatoria (10/sep2023 al 09/sep/2024)**
1	Comités de Participación	Fomentar la organización y participación de los ciudadanos para mejorar su colonia, gestionar necesidades de los	D1	I-LPC	Sin observaciones. Se registró una sola actividad, en la que se acreditó la participación de la ciudadanía en los	SÍ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

		vecinos y colaborar con las autoridades en la solución de problemáticas locales.			comités. Como documentación soporte se enviaron actas de instalación y fotografías.	

Tabla 7. Revisión de actividades registradas por el Ayuntamiento de Guachochi, respecto a si las mimas constituyen acciones de participación ciudadana y se desarrollaron en el periodo de evaluación de la Convocatoria.

GUACHOCHI						
	Actividad	**Descripción**	**Clave**	**I-LPC o APC**	**Comentarios**	**Corresponde al periodo de convocatoria (10/sep2023 al 09/sep/2024)**
1	Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial	Apoyar en la tarea de seguimiento, evaluación y cumplimiento a los instrumentos de evaluación del municipio, complementando a la dirección de desarrollo urbano con la evaluación, vigilancia y propuesta de proyectos estratégicos, siendo un organismo de participación ciudadana. Involucrar a los prestadores de servicio del ramo turístico en la toma de decisiones para el desarrollo económico, promoción e impulso de acciones en este rubro. Tomar decisiones en conjunto con los gobernadores indígenas para desarrollar acciones y políticas públicas en base a lo que ellos plantean al gobierno municipal.	G1	I-LPC	El Consejo si bien no tiene una mayoría ciudadana, si está integrado por ciudadanía y esta presidido por un ciudadano. Al respecto se subsanaron las observaciones derivadas de la prevención	SÍ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

2	Consejo Consultivo de Turismo	Involucrar a los prestadores de servicio del ramo turístico en la toma de decisiones para el desarrollo económico, promoción e impulso de acciones en este rubro.	G2	I-LPC	Se subsanaron las observaciones. Se acreditó a través de un oficio que el Comité sigue activo y cuenta con una mayoría ciudadana. Se acreditaron sesiones en las fechas 06 de noviembre de 2023, 11 de diciembre de 2023 y 29 de agosto de 2024.	SÍ
3	Desarrollar el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 mediante un proceso de planeación participativa comunitaria	Desarrollo de la comunidad.	G3	I-LPC	Se subsanaron las observaciones. Se acreditó la participación de ciudadanía en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo a través de mesas de trabajo. Se envió un oficio y fotografías.	SÍ

Tabla 8. Revisión de actividades registradas por el Ayuntamiento de Meoqui, respecto a si las mimas constituyen acciones de participación ciudadana y se desarrollaron en el periodo de evaluación de la Convocatoria.

MEOQUI						
	Actividad	**Descripción**	**Clave**	**I-LPC o APC**	**Comentarios**	**Corresponde al periodo de convocatoria (10/sep2023 al 09/sep/2024)**
1	Comités vecinales	Con el objetivo de seguir siendo un gobierno cercano a la gente, se cuentan actualmente con 67 comités vecinales, conformados por un presidente, un secretario y mínimo 3 vocales, los cuales tendrán como propósito, establecer un enlace entre la administración y ciudadanía, canalizando así, las solicitudes y necesidades que pudieran llegar a tener, estableciendo una relación armónica y de mutuo apoyo.	M1	I-LPC	Se presentó evidencia fotográfica y documental sobre las reuniones realizadas, al respecto el Ayuntamiento menciona que aumentaron de 48 a 67 comités en un año.	SÍ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

2	Presupuesto participativo	Ejercicio de Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Estado y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui en su procedimiento definido del Artículo 125 al 153 de dicha normatividad propia.	M2	I-LPC	Se acreditó la realización del ejercicio de presupuesto participativo con documentación, tal como la convocatoria y fotografías de la jornada de participación.	SÍ
3	Mi barrio me respalda	Este programa consiste en seleccionar una colonia la cual es reunir a los vecinos y preguntar sobre la fundación de su colonia, ya que se invitan a personas que tienen toda su vida viviendo ahí, con el fin de recabar información y poder plasmar un mural con el cual la colonia se identifique, además, de recuperar espacios públicos.	M3	APC	Se acreditó la actividad a través de una bitácora en la cual se registró las sesiones realizadas, fechas y personas participantes, así como fotografías.	SÍ
4	Audiencias Públicas	Instrumento de participación social implementado para priorizar la atención de los sectores en condiciones de vulnerabilidad, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, miembros de pueblos originarios, entre otros; sin embargo, es dirigido a la población en general, cualquier ciudadano meoquense puede participar en esta actividad que se convoca mediante invitación abierta por el sitio web oficial del Municipio, redes sociales y vía WhatsApp a través de los Comités de Vecinos previamente descritos en la actividad anterior.	M4	APC	Se acreditó la actividad a través de una bitácora en la cual se registró las sesiones realizadas, fechas y personas participantes, así como fotografías.	SÍ

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

5	Programa 24 horas	Que la ciudadanía participe de primera mano en las decisiones y gestiones del Municipio en su respectiva colonia o comunidad, desde las más simples hasta las más complejas; con el objetivo de resolverlas en 24 horas posteriores al ejercicio del programa.	M5	APC	Se acreditó la actividad a través de una bitácora en la cual se registró las sesiones realizadas, fechas y personas participantes, así como fotografías.	SÍ

Tabla 9. Revisión de actividades registradas por el Ayuntamiento de Saucillo, respecto a si las mimas constituyen acciones de participación ciudadana y se desarrollaron en el periodo de evaluación de la Convocatoria.

SAUCILLO						
	Actividad	**Descripción**	**Clave**	**I-LPC o APC**	**Comentarios**	**Corresponde al periodo de convocatoria (10/sep2023 al 09/sep/2024)**
1	Presupuesto participativo 2024.	Consulta Ciudadana para ejercer el 5% de los ingresos de libre disposición del Ejercicio Fiscal.	CG1	I-LPC	Acreditaron la realización del ejercicio de presupuesto participativo. El IEE colaboró con el préstamo de urnas electrónicas.	SÍ
2	Primer Foro Informativo	Dar a conocer a los habitantes del municipio de Saucillo el procedimiento para la elaboración y presentación de propuestas para participar en el mecanismo denominado Presupuesto Participativo 2024.	CG2	I-LPC	Esta actividad no se evaluó de manera individual ya que forma parte de la activación del instrumento de presupuesto participativo.	NA
3	Segundo Foro Informativo	Dar a conocer a los habitantes del municipio de Saucillo el procedimiento para la elaboración y presentación de propuestas para participar en el mecanismo denominado Presupuesto Participativo 2024.	CG3	I-LPC	Esta actividad no se evaluó de manera individual ya que forma parte de la activación del instrumento de presupuesto participativo.	NA
4	Consulta Ciudadana Presupuesto Participativo Saucillo 2024	La Consulta Ciudadana 2024 es un mecanismo de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía decide, con su opinión, de entre	CG4	I-LPC	Esta actividad no se evaluó de manera individual ya que forma parte de la activación del	NA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

	las necesidades de mayor importancia para su comunidad, cuáles deben realizarse durante el Ejercicio Fiscal. Los proyectos que resulten ganadores con mayor votación serán los que deberán ejecutarse, en orden de prelación, conforme a la suficiencia presupuestal del recurso asignado al Presupuesto Participativo 2024.	instrumento de presupuesto participativo.

De lo antes expuesto, y con fundamento en la base Segunda, fracción II de la Convocatoria, la cual dispone que: los Ayuntamientos podrán registrar las actividades descritas en la base primera de la Convocatoria, que hayan realizado durante el periodo de diez de septiembre de veintitrés al nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se puede establecer lo siguiente:

1. Las actividades que, si bien son consideradas como de Participación Ciudadana, **no fueron desarrolladas dentro del periodo antes señalado**, quedando fuera de la valoración, son las siguientes:

Tabla 10. Actividades registradas por los Ayuntamientos que se desarrollaron fuera del periodo de evaluación de la Convocatoria.

	Ayuntamiento	Actividades
1	Camargo	C2.
2	Casas Grandes	CG1, CG2, CG3, CG6 y CG7

2. Las actividades registradas, que si bien son actividades relacionadas con la materia de participación ciudadana no se evaluaron, como se señaló en las tablas anteriores, son las siguientes:

Tabla 11. Actividades registradas que no fueron susceptibles de evaluación, de acuerdo con la Convocatoria.

	Ayuntamiento	Actividades
1	Camargo	C1.
2	Saucillo	S2, S3 y S4.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

Así, derivado de lo anterior, se tiene que los Ayuntamientos presentaron información de actividades de Participación Ciudadana, misma que será valorada, de conformidad con el número que a continuación se detalla:

Tabla 12. Número de actividades evaluadas por Ayuntamiento, de acuerdo con la Convocatoria.

	Ayuntamiento	Núm. actividades
1	Camargo	2
2	Casas Grandes	2
3	Delicias	1
4	Guachochi	3
5	Meoqui	5
6	Saucillo	1

Por lo que hace al 10% de puntuación por "previsión presupuestal para la implementación de instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024"; 10% por "promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua"; y 10% por "Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana", se tiene lo siguiente:

Tabla 13. Evaluación por Ayuntamiento respecto a la previsión presupuestal, promoción de la participación ciudadana y la Ley, así como reglamentación municipal.

	ELEMENTO A EVALUAR POR MUNICIPIO				
AYUNTAMIENTO	**Previsión presupuestal para la implementación de instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024**	**Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua**	**Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana**	**TOTAL**	**EQUIVALENTE AL 30%**
Camargo	10	3.33	3.33	16.67	**16.67%**
Casas Grandes	3.33	3.33	10	16.67	**16.67%**
Delicias	10	3.33	0	13.33	**13.33%**
Guachochi	3.33	3.33	0	6.67	**6.67%**
Meoqui	10	3.33	10	23.33	**23.33%**
Saucillo	10	3.33	10	23.33	**23.33%**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Ahora bien, la evaluación para el restante 70%, correspondiente a la sumatoria de las actividades realizadas en materia de participación ciudadana ya sea como Activaciones de Instrumentos de Participación Ciudadana o como Acciones de Participación Ciudadana, tal y como lo establece la Convocatoria en la Base Cuarta, numeral 4 a través de la siguiente tabla:

Tabla 1. Elementos a evaluar por cada Ayuntamiento.

	Elemento a evaluar	Ponderación
1	Previsión presupuestal para la implementación de Instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024.	10%
2	Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10%
3	Si el Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10%
4	Sumatoria de las actividades registradas como **Acciones de participación ciudadana**	20%
5	Sumatoria de las actividades registradas como **Activación de los instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua**	50%
	Total:	**100%**

Asimismo, para efectos de practicidad en la revisión se señala nuevamente los rubros de evaluación de cada actividad: misma que se señala a continuación, es la siguiente:
Para efectos de practicidad en la revisión, se repite la tabla de rubros a evaluar:

Tabla 2. Rubros a evaluar por cada una de las actividades registradas por los Ayuntamiento.

	Rubros a evaluar	Porcentaje
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	15%
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	15%
3	Perspectiva de género en la actividad de participación.	10%
4	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	10%
5	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	10%
6	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	10%
7	Uso de nuevas tecnologías de comunicación para ejercer la participación social y ciudadana.	5%
8	Actividad convocada y organizada por el ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las personas habitantes.	15%

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

9	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	10%
	Total	**100%**

Además de la rúbrica anterior, con el fin de brindar mayor objetividad a la revisión y asignación de puntuaciones, se detalló dicha rúbrica, otorgando en cada rubro una clasificación de acuerdo con lo que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 14. Asignación de puntaciones de los términos utilizados en la rúbrica de evaluación.

MUY BAJO	El Ayuntamiento no remitió información o evidencia que respalde la actividad registrada.
BAJO	El Ayuntamiento remitió información o evidencia que respalda la actividad registrada en un nivel **bajo**. • Únicamente envío de información relacionada.
MEDIO	El Ayuntamiento remitió información o evidencia que respalda la actividad registrada en un nivel **medio**. • Envío información relacionada, así como evidencia fotográfica, de publicaciones de redes sociales o similares.
ALTO	El Ayuntamiento remitió información o evidencia que respalda la actividad registrada en un nivel **alto**. • Envío información relacionada, evidencia fotográfica, de publicaciones de redes sociales o similares, así como documentos oficiales.

Con base en lo anteriormente señalado, se muestran las Tablas de Evaluación por Ayuntamiento y de acuerdo con el tipo de actividad registrada:

A) TABLAS DE EVALUACIÓN POR AYUNTAMIENTO DE <u>ACTIVACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:</u>

1. De acuerdo con la información y evidencia registrada por el Ayuntamiento de Camargo, dos de las actividades pudieron ser evaluadas en términos de la Convocatoria, por lo cual, de conformidad con las cédulas de evaluación, se les otorgó una puntuación (muy bajo, bajo, medio y alto), según se percibió el cumplimiento de los rubros a evaluar, los cuales se especifican en la tabla siguiente:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Tabla 15. Valoración de las actividades registradas (activación de instrumentos de la Ley) por el Ayuntamiento de Camargo.

			RUBROS										
AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	15%	15%	10%	10%	10%	10%	5%	15%	10%	TOTAL	EQUIVALENTE AL 50%
Camargo	Reglamento de participación ciudadana	C1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	
	Cabildo abierto	C2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	
	Comités de vecinos	C3	10.00	10.00	3.33	-	-	-	1.67	15.00	3.33	43.33	
	Presupuesto participativo	C4	15.00	15.00	6.67	10.00	6.67	6.67	5.00	15.00	6.67	86.67	
											SUMA DE RUBROS	130.00	16.25

2. De conformidad con la información y evidencia registrada por el Ayuntamiento de Casas Grandes, una de las actividades pudo ser evaluada en términos de la Convocatoria, por lo cual, de conformidad con las cédulas de evaluación, se le otorgó una puntuación (muy bajo, bajo, medio y alto), según se percibió el cumplimiento de los rubros a evaluar, los cuales se especifican en la tabla siguiente:

Tabla 16. Valoración de las actividades registradas (activación de instrumentos de la Ley) por el Ayuntamiento de Casas Grandes.

			RUBROS										
AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	15%	15%	10%	10%	10%	10%	5%	15%	10%	TOTAL	EQUIVALENTE AL 50%
Casas Grandes	Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación	CG1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	
	Cabildo abierto	CG2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	
	Comité de Programa de Salud y Bienestar Comunitario	CG3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	
	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Casas Grandes	CG4	10.00	10.00	6.67	-	6.67	10.00	1.67	15.00	10.00	70.00	
											SUMA DE RUBROS	70.00	8.75

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

3. En relación con la información y evidencia registrada por el Ayuntamiento de Delicias, únicamente una actividad fue evaluada en términos de la Convocatoria, por lo cual, de conformidad con las cédulas de evaluación, se le otorgó una puntuación (muy bajo, bajo, medio y alto), según se percibió el cumplimiento de los rubros a evaluar, los cuales se especifican en la tabla siguiente:

Tabla 17. Valoración de las actividades registradas (activación de instrumentos de la Ley) por el Ayuntamiento de Delicias.

			RUBROS										
AYUNTAMIENTO	**ACTIVIDAD**	**CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**	**15%**	**15%**	**10%**	**10%**	**10%**	**10%**	**5%**	**15%**	**10%**	**TOTAL**	**EQUIVALENTE AL 50%**
Delicias	Comités de Participación	D1	15.00	15.00	6.67	3.33	3.33	3.33	3.33	15.00	6.67	71.67	
											SUMA DE RUBROS	71.67	**35.83**

4. De acuerdo con la información y evidencia registrada por el Ayuntamiento de Guachochi, se evaluaron las tres actividades registradas en términos de la Convocatoria, por lo cual, de conformidad con las cédulas de evaluación, se les otorgó una puntuación (muy bajo, bajo, medio y alto), según se percibió el cumplimiento de los rubros a evaluar, los cuales se especifican en la tabla siguiente:

Tabla 18 Valoración de las actividades registradas (activación de instrumentos de la Ley) por el Ayuntamiento de Guachochi.

			RUBROS										
AYUNTAMIENTO	**ACTIVIDAD**	**CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**	**15%**	**15%**	**10%**	**10%**	**10%**	**10%**	**5%**	**15%**	**10%**	**TOTAL**	**EQUIVALENTE AL 50%**
Guachochi	Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial	G1	10.00	10.00	-	-	10.00	-	1.67	15.00	6.67	53.33	
	Consejo Consultivo de Turismo	G2	10.00	10.00	6.67	-	10.00	3.33	1.67	15.00	6.67	63.33	
	Desarrollar el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 mediante un proceso de planeación participativa comunitaria	G3	15.00	15.00	6.67	-	10.00	6.67	1.67	15.00	6.67	76.67	
											SUMA DE RUBROS	193.33	**32.22**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

5. Por lo que respecta a la información y evidencia registrada por el Ayuntamiento de Meoqui, las dos actividades registradas fueron evaluadas en términos de la Convocatoria, por lo cual, de conformidad con las cédulas de evaluación, se les otorgó una puntuación (muy bajo, bajo, medio y alto), según se percibió el cumplimiento de los rubros a evaluar, los cuales se especifican en la tabla siguiente:

Tabla 19. Valoración de las actividades registradas (activación de instrumentos de la Ley) por el Ayuntamiento de Meoqui.

			RUBROS										
AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	15%	15%	10%	10%	10%	10%	5%	15%	10%	TOTAL	EQUIVALENTE AL 50%
Meoqui	Comités vecinales	M1	15.00	15.00	6.67	3.33	3.33	3.33	1.67	15.00	3.33	66.67	
	Presupuesto participativo	M5	15.00	15.00	6.67	10.00	6.67	6.67	1.67	15.00	6.67	83.33	
											SUMA DE RUBROS	150.00	37.50

6. Finalmente, en relación con la información y evidencia registrada por el Ayuntamiento de Saucillo, una de las actividades pudo ser evaluada en términos de la Convocatoria, por lo cual, de conformidad con las cédulas de evaluación, se le otorgó una puntuación (muy bajo, bajo, medio y alto), según se percibió el cumplimiento de los rubros a evaluar, los cuales se especifican en la tabla siguiente:

Tabla 20. Valoración de las actividades registradas (activación de instrumentos de la Ley) por el Ayuntamiento de Saucillo.

			RUBROS										
AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	15%	15%	10%	10%	10%	10%	5%	15%	10%	TOTAL	EQUIVALENTE AL 50%
Saucillo	Presupuesto participativo	S1	15.00	15.00	6.67	10.00	6.67	6.67	5.00	15.00	6.67	86.67	
											SUMA DE RUBROS	86.67	43.33

B) TABLAS DE EVALUACIÓN POR AYUNTAMIENTO DE <u>ACCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</u>

1. A su vez, el Ayuntamiento de Casas Grandes, registró actividades consideradas acciones de participación ciudadana. De acuerdo con la información y evidencia registrada, las dos actividades pudieron ser evaluadas en términos de la

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

			del Estado de Chihuahua				
1	Casas Grandes	3.33	3.33	10	8.75	4.67	**30.08**
2	Camargo	10	3.33	3.33	16.25	-	**32.92**
3	Guachochi	3.33	3.33	-	32.22	-	**38.89**
4	Delicias	10	3.33	-	35.83	-	**49.17**
5	Saucillo	10	3.33	10	43.33	-	**66.67**
6	Meoqui	10	3.33	10	37.50	13.78	**74.61**

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se emite el presente Dictamen por el que se valoran y evalúan los informes de actividades presentados por los Ayuntamientos que participaron en el proceso de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, y en el cual se determina que de la sumatoria total de los elementos a evaluar, el promedio final más alto es de **74.61** correspondiente al **Ayuntamiento de Meoqui**, como propuesta para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de esta entidad federativa, para el año dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen a la Comisión de seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

JESÚS ORTEGA PINEDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA